

# INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR UN PEDIMENTO O ACUERDO PARA CAMBIAR DE DOMICILIO A LOS HIJOS MENORES

Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen asesoría legal sobre su causa. Si decide representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado.

## INFORMACIÓN GENERAL

- ◆ Esta información es una guía acerca de los procesos y formularios necesarios para presentar un pedimento o acuerdo para cambiar de domicilio a los hijos menores.
- ◆ **Usted tiene la responsabilidad de notificar a la otra parte por escrito acerca de su solicitud de cambiar de domicilio, el lugar a donde tiene pensado cambiarse, la razón del cambio y un plan propuesto de crianza.** Esto se tiene que hacer ya sea antes de que presente un Pedimento para cambiar de domicilio a los hijos menores o inmediatamente en cuanto sea posible después de que lo presente. Esto aplica ya sea que el cambio propuesto sea en el estado de Colorado o fuera del mismo.
- ◆ Debe contar con una orden judicial existente referente al tiempo con los hijos.
- ◆ Si se ha presentado un pedimento en el que se busca cambiar de domicilio a los hijos a un lugar que cambie de manera considerable los lazos geográficos de los hijos y la otra parte, el juez deberá tomar en cuenta los siguientes factores:
  1. Si una de las partes ha sido el perpetrador de maltrato conyugal o de pareja, según se define este término en el artículo 14-10-124(4) de las Leyes Vigentes de Colorado, factor que deberá ser respaldado por pruebas creíbles, tales como que el maltrato ocurrió antes o después de la sentencia previa.
  2. Las razones por las cuales la parte desea cambiar de domicilio a los menores.
  3. Las razones por las cuales la parte opuesta se opone al propuesto cambio de domicilio.
  4. El historial y la calidad de la relación de cada una de las partes con los menores desde la aprobación de cualquier plan de crianza anterior por parte del juez.
  5. Las oportunidades educativas para los menores en el lugar existente y en el nuevo lugar propuesto.
  6. La presencia o ausencia de parientes en el lugar existente y en el lugar nuevo propuesto.
  7. Las ventajas de que los menores permanezcan con quien cuida principalmente de ellos.
  8. El impacto esperado que tendrá el cambiar a los menores de domicilio.
  9. Si el juez podrá crear un horario razonable del tiempo con los hijos, de permitirse el cambio solicitado; y
  10. Cualquier otro factor relevante que tenga en cuenta el mejor interés de los menores.
- ◆ Cuando solicite el cambio de domicilio de los menores y la modificación del plan de crianza, tome en cuenta si se tendrá que modificar o no la manutención infantil. Revise las Instrucciones del formulario JDF 1403I. De ser necesaria la modificación de la manutención infantil, **seleccione la casilla 9** en el Pedimento para cambiar de domicilio a los hijos menores. La manutención infantil se calcula siguiendo las pautas por ley. Si se ha dado un cambio “sustancial y continuo” en las circunstancias (por ejemplo, una de las partes ha recibido un aumento o reducción significativo en el ingreso), entonces puede presentar el pedimento para la modificación del monto de manutención infantil. El cambio en circunstancias debe ascender a un aumento o una reducción del 10% en la orden de manutención infantil vigente.
- ◆ Si necesita información adicional, revise el artículo 14-10-129(1)(a)(II) de las Leyes Vigentes de Colorado.
- ◆ Si tiene alguna discapacidad y necesita una adaptación razonable para poder acceder a los tribunales, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA), cuya información de contacto se encuentra en la siguiente página:  
[http://www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator\\_List.cfm](http://www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator_List.cfm)

## TÉRMINOS COMUNES

- ☒ Demandante: La persona identificada en el pedimento original presentado ante el juez.
- ☒ Codemandante o demandado: La persona identificada en el pedimento original presentado ante el juez.

- ⊗ Notificación oficial: El medio oficial por el cual se le notifica a cada una de las parte que se ha presentado un pedimento en su contra y se le da copia del documento, con una descripción de los derechos y las obligaciones que tiene la persona por ser parte de la causa.
- ⊗ Fecha de audiencia: La fecha en la que el demandante y codemandante o demandado deben presentarse al tribunal para presentar pruebas que respalden el pedimento presentado.
- ⊗ Podrá: En términos legales, “podrá” se define como “opcional” o “puede”.
- ⊗ Deberá: En términos legales, “deberá” se define como “se requiere” o “exige”.

**Si no entiende esta información, consulte con un abogado. También puede comunicarse con el facilitador del tribunal en materia familiar de su localidad, si lo hay en su distrito judicial.**

## COSTOS

Se exige un costo de tramitación de \$105.00. Se tiene que pagar tal costo para todo pedimento o acuerdo que se presente 60 días o más antes de que se emita la sentencia original u orden judicial. Si no está en capacidad de pagar, deberá completar la Petición de presentación de documentos sin pago de costo de tramitación y declaración jurada financiera (JDF 205) y presentarla al tribunal. Una vez que entregue el formulario JDF 205 completado y el formulario Fallo y orden sobre el pago del costo de tramitación (JDF 206), el tribunal decidirá si debe pagar o no dicho costo.

Otros costos que las partes de la causa tal vez tengan que pagar son los siguientes:

- Contestación (Se exige, a no ser que la parte haya pagado el costo de tramitación previamente.) \$ 116.00
- Notificación oficial Varía (no se paga en el tribunal ni a través de éste)
- Certificación \$ 20.00
- Copias de documentos (en archivo) \$ 0.75 por página o \$1.50 si es por ambos lados
- Copias de documentos (que no estén en archivo) \$ 0.25 por página o \$0.50 si es por ambos lados

## FORMULARIOS

Para acceder a un formulario en internet, vaya a [www.courts.state.co.us](http://www.courts.state.co.us) y haga clic en la pestaña “**Forms**” (**Formularios**). Puede bajar los documentos en formato PDF, WORD o EXCEL al seleccionar **Divorce, Family Matters, Civil Unions – Custody & Child Support – Relocate Minor Children (Divorcio, Asuntos Familiares, Uniones civiles – Custodia y manutención infantil – Cambiar de domicilio a los hijos menores)**. Puede completar el formulario en línea e imprimirlo, o imprimirlo y completarlo a máquina o a mano, con letra legible y en tinta negra. **Tal vez necesite todos o sólo algunos de estos formularios. Lea las instrucciones detenidamente para determinar qué formularios va a necesitar.**

- JDF 1113 Plan de crianza
- JDF 1129 Declaración previa al juicio
- JDF 1407 Pedimento o acuerdo verificado para cambiar de domicilio a los hijos menores
- JDF 1425 Orden referente al pedimento para cambiar de domicilio a los hijos menores

**Tal vez necesite los siguientes formularios si también solicita una modificación al pago de manutención infantil.**

- JDF 1111 Declaración jurada financiera
- JDF 1117 Orden de manutención
- JDF 1820 y 1821 Hojas para el cálculo manual de manutención infantil – Página de instrucciones
- JDF 1822 Instrucciones para completar las hojas A y B para el cálculo – Manual

## PASOS PARA PRESENTAR SU PEDIMENTO O ACUERDO

### Paso 1: Complete los formularios iniciales.

Al seleccionar estas instrucciones usted indica que tiene la intención de presentar un pedimento o acuerdo para cambiar de domicilio a los hijos menores. Deberá identificarse como demandante o codemandante/demandado dependiendo de su “título o rol” en la causa original. Es importante recordar que su “título o rol” en la causa no

cambia dependiendo de quién presenta el pedimento o acuerdo para abrir nuevamente una causa. Tiene que completar el encabezado que aparece en la página 3 en todos los formularios presentados. **Guarde una copia de todos los formularios para su archivo personal y saque una copia para entregarle a la otra parte.**

<input type="checkbox"/> District Court <i>Tribunal de distrito</i> Condado de _____ Court Address: <i>Dirección del tribunal</i>	<input type="checkbox"/> Denver Juvenile Court <i>Tribunal de menores de Denver</i> _____ County, Colorado Colorado	▲ <b>COURT USE ONLY</b> ▲ <i>USO EXCLUSIVO DEL TRIBUNAL</i>
<input type="checkbox"/> The Marriage of: <i>El matrimonio de:</i> <input type="checkbox"/> The Civil Union of: <i>La union civil de:</i> <input type="checkbox"/> In re the Parental Responsibilities of: <i>Referente las obligaciones de los padres en cuanto a:</i> _____ Petitioner: <i>Demandante:</i> And y _____ Co-Petitioner/Respondent: <i>Codemandante o demandado:</i>		
Attorney or Party Without Attorney (Name and Address): <i>Abogado o parte sin abogado (nombre y domicilio):</i> _____ Phone Number: <i>Número de teléfono:</i> _____ E-mail: <i>Correo electrónico:</i> _____ FAX Number: <i>Número de fax:</i> _____ Atty. Reg. #: <i>Núm. de matr. prof.:</i> _____		Case Number: <i>Número de causa:</i> _____ Division: <i>División:</i> _____ Courtroom: <i>Sala:</i> _____
<b>FORM NAME</b> <b>NOMBRE DEL FORMULARIO</b>		

- Pedimento o acuerdo verificado para cambiar de domicilio a los hijos menores (JDF 1407):**
  - Complete todas las secciones de este formulario.
  - Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.
  - Si se tiene que modificar el monto de la manutención infantil, seleccione y complete la sección 13.
  - Asegúrese de contar con la cantidad adecuada de copias de todos los documentos para el juez y la otra parte, si corresponde.
  - Si ha cambiado su dirección o la de la otra parte desde que originalmente se presentó su causa, proporcione su dirección actual por escrito al tribunal.**
  
- Plan de crianza (JDF 1113):**
  - Complete todas las secciones de este formulario, como corresponda. Revise la sección E – Exención fiscal por hijos para determinar si los cambios al Plan de crianza afectan esta sección. Si hubiera situaciones especiales, identifíquelas en la sección “Other Terms” (Otras condiciones). En el Plan de crianza se deberá identificar solamente aquellas partes que tendrán una orden emitida por el juez sobre el tiempo con los hijos y las responsabilidades para la toma de decisiones sobre los menores. Los arreglos de guardería o niñera no se tendrán que identificar de manera específica en este formulario.
    - Indique si este plan es parcial o completo.
      - Si es un plan parcial, usted o la otra parte debe completar el formulario JDF 1129 – Declaración previa al juicio.** Este formulario sirve para que usted o la otra parte identifique ante el tribunal los temas que no se pudieron resolver.
    - Verifique con el facilitador del tribunal de su distrito judicial acerca de cualquier información adicional que pueda requerir el tribunal.
  - Revise los términos del plan de crianza para determinar si también se debería modificar la manutención infantil. Según el artículo 14-10-122 de las Leyes Vigentes de Colorado, se puede modificar la manutención infantil si el cambio en las circunstancias es sustancial y continuo, y si resultaría en una orden de pago que sería por lo menos un 10% diferente del pago de la orden existente.

**Si corresponde en su caso que se modifique la manutención infantil, complete la sección D del Plan de crianza y complete la Declaración jurada financiera (JDF 1111), así como la hoja para el cálculo de la manutención infantil apropiada y preséntelos en el tribunal.**

**Declaración jurada financiera (JDF 1111):**

Debe proporcionar al tribunal información completa y veraz acerca de sus activos, deudas e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su causa podría volver a procesarse por fraude.

La declaración financiera debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si la modificación de manutención infantil es justa para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada financiera puede tener por consecuencia que el juez se niegue a emitir una modificación de manutención infantil o que imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria. Complete y presente en el tribunal el formulario Anexos complementarios sobre bienes (JDF 1111SS) sólo si aplica en su causa.

Cada parte **debe** completar su propia declaración y todas las secciones **deben** completarse.

Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.

**Hojas A o B para el cálculo de la manutención infantil:**

Utilice la información contenida en sus respectivas declaraciones juradas financieras para completar la hoja para el cálculo correspondiente. Tiene dos opciones para completar la hoja:

**Opción de cálculo automático:** Si selecciona esta opción, introduzca la información en los campos de datos apropiados de la hoja de cálculo en formato EXCEL. El programa automáticamente seleccionará la hoja de cálculo correcta (A o B) y hará el cálculo de la manutención por usted.

**Opción de cálculo manual:** Cada hoja para el cálculo existe en formato MANUAL “M”; si selecciona este formato, tendrá que obtener y calcular las pautas de manutención infantil para determinar la manutención infantil de su hijo. Si desea usar las hojas para el cálculo manuales, lea las Instrucciones para completar manualmente las hojas A y B para el cálculo (JDF 1822).

Hoja A para el cálculo de manutención infantil (JDF 1820E o 1820M): Cuidado físico exclusivo durante 273 noches o más al año. Si uno o más de sus hijos pasa al menos 273 noches con uno de los padres, se considera que su hogar principal es el de ese padre.

Hoja B para el cálculo de manutención infantil (JDF 1821E o 1821M): Cuidado físico compartido. Si uno o más de sus hijos pasa más de 92 noches al año con cada padre, se considera que tiene dos hogares (uno en su domicilio y el otro en el domicilio del otro padre).

Cuidado dividido: Si cada una de las partes tiene el cuidado físico de al menos uno de los niños porque ese niño reside con esa parte la mayoría del tiempo, se considera cuidado dividido. Cada una de las partes deberá completar una hoja para el cálculo separada por cada hijo que tenga a su cuidado.

Si usted y la otra parte están de acuerdo con los términos y cambios del Plan de crianza, cada parte deberá leer de nuevo el Plan de crianza para asegurarse de que represente de manera exacta lo que usted y la otra parte acordaron.

Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o notario público.

**Orden referente al pedimento para cambiar de domicilio a los hijos menores (JDF 1425):**

En este formulario complete únicamente el encabezado.

Asegúrese de proporcionar en el tribunal el número de copias que a usted le gustaría tener. Si desea copias certificadas, tendrá que pagar \$20.00 por cada copia certificada.

El juez o el juez de instrucción completará el resto de la orden y les entregará copias firmadas a usted y a la otra parte.

**Paso 2: Está listo para presentar su pedimento o acuerdo en el tribunal.**

- Pague el costo de tramitación de \$105.00.
- Si usted o la otra parte ha cambiado de domicilio desde la presentación de la petición inicial en su causa, proporcione sus nuevos datos por escrito al tribunal.
- Entregue al tribunal el acuerdo o pedimento, así como la orden y cualquier documentación que desee presentar.
- Suministre al tribunal un sobre con estampilla y la dirección de cada una de las partes que recibirá una copia de la orden. Si en el tribunal es obligatorio que se presenten los documentos electrónicamente, no se tendrá que entregar sobres con estampilla y dirección.
- El juez podrá revisar el pedimento o acuerdo y emitir una orden o exigir que se fije una fecha para audiencia. Al presentar el pedimento o acuerdo, pregunte al juez cuáles son los procedimientos judiciales para este tipo de diligencia judicial.

**Paso 3: Si no presenta un acuerdo, proporcione un pedimento completado a la otra parte**

- Debe proporcionar una copia de este pedimento a todas las partes de la causa.
- Complete la porción del Comprobante de notificación del formulario. El propósito de este comprobante es notificarle al juez cuándo y cómo proporcionó las copias del pedimento a todas las partes de la causa. Esto es de suma importancia, ya que el juez debe saber que todas las partes involucradas están al tanto del pedimento antes de que el juez pueda tomar acción alguna.

**Paso 4: Revisión del pedimento por parte del juez o audiencia.**

- El juez o juez de instrucción revisará todos los documentos que se presentaron y emitirá una orden respecto a su pedimento basado en los alegatos presentados ante el tribunal.  
**O bien**
- El juez puede fijar la causa para una audiencia en la cual ambas partes tendrán la oportunidad de presentarse, hacer declaraciones al juez y presentar pruebas.
- Suministre al tribunal un sobre con estampilla y su dirección para que se le envíe una copia de la orden. Si en el tribunal es obligatorio que se presenten los documentos electrónicamente, no se tendrá que entregar sobres con estampilla y dirección.
- Deberá recibir una copia de la orden relativa al pedimento para cambiar de domicilio a los hijos menores. Si se modifica el pago de manutención infantil, recibirá una orden de manutención actualizada.